

INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE UNA MARCA

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

1. Inscribirse

Hay dos formas de realizar la inscripción, se puede hacer a través de nuestra página de internet [http://www.artesantiasdecolombia.com.co/](http://www.artesantiasdecolombia.com.co) o acercándose a nuestras oficina en la Calle 74 No 11-91.

2. Asistir a la capacitación

Se citara a los interesados a una Capacitación en temas relacionados con la propiedad intelectual y el registro de marca, con el fin de que conozcan los beneficios de tener sus marcas registradas e indicar el procedimiento para obtenerla.

3. Evaluación de Producto

De Cara a obtener la el beneficio de reducción de tasas para artesanos, en necesario llevar a cabo una evaluación de los productos de cada interesado con el fin de determinar y certificar la calidad de artesanos, esta evaluación es realizada por los diseñadores de Artesanías de Colombia de acuerdo a los criterios internos de la empresa.

4. Asistir a la jornada de revisión de expedientes

Una vez Obtenida la certificación artesanal, se convocará a los artesanos para realizar la revisión de los expedientes que se van a radicar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el expediente de cada marca a registrar consta de:

- Caratula.
- Formulario diligenciado y firmado.
- Logo.
- Certificación Artesanal Expedida por Artesanías de Colombia.
- Recibo de Pago de la Tasa Administrativa

5. Presentación de Solicitud de Registro de Marca

La radicación de la solicitud se puede realizar directamente ante la Superintendencia de Industria y Comercio, a través del sitio Web www.sic.gov.co, o directamente en sus oficinas.



El solicitante debe allegar a la oficina de signos distintivos de la SIC los requisitos formales de presentación, esto es, el formulario diligenciado, el comprobante de pago de la tasa (\$53.000), el certificado de artesano, y dos copias de los artes finales (el logo o la marca que se va a registrar) en un tamaño de 8 cm por 8 cm.

En el evento que el artesano no allegue toda la información requerida la Superintendencia –en un plazo aproximado de 15 días- le requerirá, para que en un plazo no mayor a sesenta (60) días se proceda a la respectiva corrección.

6. Examen de forma

Una vez se dé cumplimiento a lo indicado en el numeral anterior, el Centro de Documentación e Información a la División de Signos Distintivos, realizará la revisión formal de la solicitud de registro (idioma español, datos del solicitante, la marca que se pretende registrar, el comprobante de pago y la indicación de productos o servicios que se pretende amparar).

Si del examen realizado por la División mencionada se concluye que la solicitud cumple con los requisitos formales, se procederá a realizar la publicación de la marca en la gaceta de propiedad industrial; de lo contrario, el solicitante tendrá sesenta días (60) para realizar las correcciones del caso.

7. Publicación y Oposiciones

Con el cumplimiento de los requisitos formales la SIC procede a la publicación de la solicitud –por 30 días- en la gaceta de propiedad industrial, la cual es un medio de divulgación mensual de todas las solicitudes que en materia de propiedad industrial recibe la SIC.

Realizada la publicación, cualquier tercero que tenga interés puede presentar por escrito una oposición a la solicitud de registro. El solicitante dispone de treinta (30) días para responder a la oposición.

8. Examen de Fondo o Registrabilidad

En esta etapa la SIC valora el signo solicitado a registro y analiza si el mismo cumple o no con los requisitos legales para otorgar el registro.



9. Decisión

Si la SIC en su examen de fondo considera que el signo solicitado a registro cumple con todos los requisitos formales, procede a conceder su registro a través de una Resolución, de lo contrario negará el registro de marca solicitado.

En el evento de concederse la marca, la SIC otorgará al solicitante un certificado de registro de su marca, la cual tendrá una duración de 10 años

10. Impugnación de la Resolución

Si el solicitante se encuentra en desacuerdo con la decisión tomada por la SIC podrá interponer un recurso de apelación, para que se revoque, corrija o modifique la decisión final.

Recuerde que **NADIE** –por lo menos de nuestra entidad- deberá en ningún momento solicitar ninguna especie de remuneración o consignación de dinero alguna.

Mil Gracias por su atención, estamos atentos a todas sus consultas y/o solicitudes, estamos para servirle.

**Equipo de Propiedad Intelectual
Artesanías de Colombia**

pintelectual@artesantiasdecolombia.com.co

